

A la fecha,

Resuelve:

1.º Disponer que la inscripción y matriculación de alumnos para el próximo curso escolar en las escuelas públicas se realice los días que a continuación se determinan:

a) 24, 25 y 26 de Febrero para los niños que estuvieron inscritos el año anterior en el mismo establecimiento temporal o no matriculados gratis.

b) 27 de Febrero y 1.º de Marzo para los niños que vivan dentro del radio fijado en el decreto reglamentario de la ley 1420 y que no hubieran sido inscritos el año anterior.

c) en adelante para todo niño que se presente siempre que existan asientos vacantes en las escuelas.

2.º El día 2 de marzo los directores de las escuelas adoptarán las medidas del caso, para que las escuelas empiecen a funcionar con regularidad el día 3 del mismo mes.

Comuníquese en copia de todo a las Oficinas, archívese en el libro de Resoluciones Generales Estables, "El Monto de la Educación Común" pase a Inspección Técnica General a sus efectos, cumplido, archívese.

Jdr. Gondra.

Rtbo J. Girdola.

12.109. 13.º/925.

Queros Olas Diciembre 16 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Cuentas Legales, el H. Consejo, en Sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Disponer, - hasta tanto se estudie más detenidamente el asunto de los maestros auxiliares del Plantel 3º, - que anualmente antes de iniciarse las clases, la Inspección Médica Escuelas examine a esos maestros y extienda un certificado haciendo constar en qué han recuperado sus aptitudes para la docencia, cuáles continúan en las condiciones del Plantel 3º y cuáles han perdido en absoluto su capacidad.

2º Establecer que sin la presentación de ese certificado los maestros no podrán reanudar sus tareas, ni tendrán derecho a percibir haberes.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, autétese en Estadística, el Honorario y archívese.

Ido: Jondra. Palto y Berdoña.

14292-11-1925.

Quero Aires, Diciembre 9 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Aceptar la renuncia presentada por la Sta. Clara M. Casco, a contar desde el día en que dejó de prestar servicios, haciendo constar que se refiere al puesto de maestra de la escuela N° 43 de La Pampa, a la que debió pasar por permuto y no al de maestra de la escuela N° 13 del C. E. 11, que desempeñaba con anterioridad.